Asunto: PROPUESTA DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Articulo 1.- Objeto

Establecer las condiciones técnicas que debe reunir el concierto para la prestación del Servicio de Vigilancia de la Salud de todos/as los/as trabajadores/as municipales, según lo dispuesto en el articulo 20 del RD 39/1997 y su posterior modificación en el RD 337/2010.

El objeto de esta contratación lo constituyen los **350** trabajadores que en la actualidad forma el promedio anual de la plantilla del Ayuntamiento de Sestao.

De los cuales.

El 40% trabaja en oficinas en las diferentes áreas de la administración

Un 20% supone los efectivos de la Policía Local

Un 10% puestos de trabajo en asistencial residencial

Un 16% en puestos de trabajo referidos a la actividad física, el deporte y a la docencia (profesorado de euskera y profesorado de música)

El resto 14% es personal de oficios

Artículo 2.- Actuaciones y desarrollo del servicio de prevención en materia de vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud a realizar por el servicio de prevención ajeno incluirá las siguientes actividades y finalidades:

•Conocer y valorar el estado de salud individual y colectiva, detectando precozmente las posibles alteraciones en la salud de los trabajadores, identificando los factores de riesgo que pueden perjudicar la salud y los efectos y daños producidos por los riesgos sobre la salud.

-Proponer las medidas preventivas y correctoras tanto a nivel individual como colectivo, tanto para el trabajador cómo para el Ayuntamiento, que resulten necesarias según los resultados de los exámenes de salud.

•Valorar la aptitud psicofísica para el puesto de trabajo, y si procede, proponer las adaptaciones de las condiciones de trabajo a la persona.

•Evaluar la eficacia de las medidas preventivas y de protección adoptada por el Ayuntamiento, para proporcionar medidas más eficaces que las existentes y medidas de promoción de la salud laboral.

•Identificar y valorar los supuestos de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos por sus características personales o estado biológico conocido permanente o transitorio, (incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial), a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para proponer al Ayuntamiento y a la persona afectada las medidas especiales de prevención y protección de su salud. Se entenderán incluidos

en este colectivo aquellos trabajadores/as que se encuentren en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- Disponer de la capacidad suficientemente acreditada para desarrollar de forma efectiva las actividades de vigilancia de la salud de 350 trabajadores.

Los servicios a prestar en materia de Vigilancia de la Salud, garantizaran la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores/as municipales en función de los riesgos inherentes a su trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37 del RD 39/1997, que sin carácter exhaustivo, son los siguientes:

1.- Realizar y facilitar un proyecto de actividades de vigilancia de la salud, en la que se incluya al menos:

- Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo estableciendo los protocolos específicos de aplicación para cada puesto de trabajo, visitando los lugares de trabajo y los puestos, si es necesario.
- Programa anual de actividades en materia de vigilancia de la salud, con su correspondiente cronograma.

2.- Llevar a cabo los reconocimientos médicos de los empleados municipales:

- Iniciales, para todo empleado de nueva incorporación.
- Periódicos, de carácter anual para toda la plantilla municipal.
- Por cambio de tareas en el puesto de trabajo o incorporación a un nuevo puesto de trabajo.
- Tras ausencia por incapacidad laboral temporal (bien por AT, EP o enfermedad común)

Dichos reconocimientos, deberán realizarse de lunes a viernes con citas programadas de entre las 8 y las 8:30h (se valorará positivamente el comienzo a las 7:30h) e incluirán una exploración médica conforme a los protocolos ministeriales (articulo 37, RD 39/1997) y aquellas pruebas médicas que sean de aplicación en función de los riesgos identificados en cada puesto de trabajo. En todo caso incluirán:

- Historia clínica
- Exploración física: Exploración completa por órganos y aparatos fisiológicos. Datos antropométricos, peso, talla, grado de obesidad, tensión arterial, etc.
- Pruebas complementarias: audiometrías, otoscopia, electrocardiograma, control de agudeza visual y espirometría.
- Protocolos específicos según las distintas actividades profesionales.
- Analítica de sangre y orina, que comprenderá:
  - ✓ Hemograma y velocidad de sedimentación globular.
  - ✓ Bioquímica sanguínea: creatina, colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, acido úrico, GOT, GPT, GGT y glucosa.
  - ✓ Análisis de orina: anormales y sedimento.

3.- Elaborar y entregar el informe médico personal y privado a cada trabajador/a. Entregar al Ayuntamiento de Sestao los certificados de aptitud, con las indicaciones oportunas en cuanto a personal especialmente sensible o con limitaciones para la realización de tareas, si el estado de salud psicofísica del trabajador así lo requiere.

En el certificado de aptitud deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo que no pueden ser desempeñadas por el trabajador/a por afectar a su estado de salud, así como las precauciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto.

4.- Asistir a las reuniones del Comité de seguridad y Salud constituido en este Ayuntamiento, realizando al menos, la presentación de la planificación anual y la memoria de actividades.

5.- Formar parte, si fuera necesario, del Tribunal Médico que a tal efecto proceda constituirse, según lo establecido en el Reglamento Municipal de segunda actividad para la Policía Local.

6.- Realizar la memoria de actuaciones desarrolladas durante el año, incluyendo un análisis epidemiológico de los resultados de vigilancia de la salud, al objeto de investigar las posibles relaciones entre exposición a riesgos profesionales y alteraciones de la salud, proponiendo, en su caso medidas correctoras.

7.- Otras Actuaciones.

Determinación de trabajadores/as sensibles según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 31/1995.
Asesorar en las evaluaciones de riesgo, en concreto determinando los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir de forma negativa en la salud de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural, del feto o del niño en periodo de lactancia natural.

Conocer las enfermedades que se produzcan entre el personal municipal y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo.

Análisis de los riesgos para la salud inherentes a cada puesto de trabajo, con indicación de los puestos en los que la realización de los exámenes de salud tengan carácter obligatorio, señalando su periodicidad y el tipo de pruebas a realizar, así como la justificación médica de dicha obligatoriedad, para su consulta con los representantes de los trabajadores en los términos que establecen los artículos 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Colaboración interdisciplinar del personal sanitario Responsable de la realización de la vigilancia de la salud, con el personal de las actividades propias de las especialidades técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, con el que este Ayuntamiento tenga un concierto como SPA. Todo ello al objeto de una eficaz integración de la vigilancia de la salud en el sistema de gestión de PRL del Ayuntamiento.

8.- Entregar toda la documentación generada en soporte de papel y electrónico (formato Word o similar), a excepción de los informes médicos personales y privados de cada trabajador/a que se entregará en la forma más adecuada que garantice la confidencialidad del documento y el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como la normativa europea sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

9.- En todo caso, la oferta será conforme a lo dispuesto en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en el RD 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

10.- Modificaciones en la composición del equipo de trabajo.

El Ayuntamiento de Sestao, podrá solicitar del adjudicatario el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo del área de vigilancia de la salud, con un preaviso de quince días laborables, por otro de igual formación y experiencia, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días laborables de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Sestao.
Los posibles inconvenientes de adaptación y desarrollo de trabajo debido a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo que sea necesario.

Artículo 3.- Presupuesto

El importe máximo ANUAL por la prestación del servicio de vigilancia de la salud para el presente contrato será de **25.145,00 €**. (23.500,00 euros + 21% IVA que corresponde al 33 % del importe total)
En el referido importe se incluye todos los gastos que se generen en las actividades programadas, incluyendo el coste total de las analíticas, pruebas médicas, recipientes para la toma de muestras, etc..., Se exceptúa las vacunaciones, en caso de dispensarlas.

Artículo 4.- Vigencia del contrato

El periodo de duración del contrato será de 2 años. Con posibilidad de prórroga, previo acuerdo expreso de forma anual y por un periodo máximo de 2 años.

El precio **TOTAL DEL CONTRATO POR LOS 2 AÑOS es de 50.290,00 € (IVA incluido)**

Artículo 5.- Criterios de valoración de las ofertas presentadas

Las ofertas se valoraran de acuerdo al siguiente desglose de criterios:

Criterio económico**.....60 puntos**

Criterio proximidad de centros para reconocimientos médicos**.....10 puntos**

Memoria técnica: **..... 15 puntos**

- ***Organización de medios materiales*****.....4 puntos**
- ***Planificación del servicio*****.....3 puntos**
- ***Organización de medios humanos*****.....8 puntos**

Mejoras**.....15 puntos**

CRITERIOS OBJETIVOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA

Criterio económico

1) Criterio económico: la puntuación máxima por este concepto será de **60 puntos** aplicando la siguiente fórmula para el cálculo:

   Puntuación de cada oferta= (PUNTUACIÓN MAXIMA) * (Mejor Oferta económica / Oferta económica a valorar).

Criterio de proximidad

2) Criterio de proximidad del centro médico: se tendrá en cuenta la cercanía del centro médico donde se realicen los reconocimientos médicos, no admitiéndose las unidades móviles. Puntuación máxima por este concepto **10 puntos.**

- Si el centro médico está situado en un radio de menos de 4.000 m del centro urbano del Municipio (tomando como tal la plaza del Kasko) .....10 puntos.
- Si el centro médico está situado en un radio entre 4.000 – 8.000 m del centro urbano del Municipio .....5 puntos.
- Si el centro médico está situado en un radio de + 8.000 m del centro urbano del Municipio.....0 puntos.

MEMORIA TECNICA

Se valorará a partir del mínimo requerido en la Orden TIN 2504/2010 la **calidad de la memoria técnica** aportada, que deberá describir como se va a desarrollar el servicio, indicando el equipamiento, nº de centros médicos y la relación de medios humanos, aportando su curriculum vitae, todo ello siempre referido a las actividades a prestar en este Ayuntamiento y que son objeto de este contrato. La puntuación máxima por estos aspectos será **15 puntos**.

Medios materiales

1) Nº de centros de reconocimientos médicos a disposición del servicio de vigilancia de la salud objeto de este contrato:

   2 ó más centros a disposición del Personal del Ayuntamiento de Sestao para realizar los reconocimientos médicos de lunes a viernes en horario de mañana. **2 puntos**

2) Disponibilidad de horario para realizar reconocimientos médicos al Personal del Ayuntamiento de Sestao a partir de las 7:30 h AM, de lunes a viernes. **2 puntos**

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

Planificación del servicio

1) La calidad de la **planificación de la gestión del servicio**, con un contenido mínimo, en base a: **máximo 2 puntos**

   - Calendario previsto de visitas a los centros de trabajo y disponibilidad del equipo de trabajo.
   - Descripción de las actuaciones preventivas que vayan a realizarse.
   - Calendario previsto para la ejecución de los reconocimientos médicos ordinarios.
   - Descripción de las actuaciones, que vayan a realizarse de forma anual, de seguimiento y control del estado de salud de los trabajadores/as afectados por patologías de origen laboral, así como las revisiones de aquellos especialmente sensibles o con limitaciones.
   - Cronograma de reuniones de seguimiento para comprobar la eficacia de las actuaciones en vigilancia de salud realizadas para el Ayuntamiento de Sestao.

2) Disponer de plataforma para acceso de los empleados municipales a los resultados de los reconocimientos médicos, con posibilidad de descarga, así como por parte del Coordinador Municipal de PRL a los certificados de aptitud emitidos. **Máximo 1 punto.**

Medios humanos: máximo 8 puntos

Experiencia y disponibilidad del personal asignado al servicio concertado

Se valorará:

- Disponer de un Responsable del contrato para resolver incidencias en la prestación del servicio de vigilancia de la salud, que sirva de interlocutor con el Ayuntamiento. Se deberá detallar el tipo de disponibilidad y el medio o canal de comunicación. (teléfono, correo electrónico, visitas programadas mensuales, etc...) **Máximo 2 puntos**

Organigrama del servicio médico asignado para la prestación del servicio contratado.

- Por masters o cursos de especialización en materia de medicina del trabajo, a partir del mínimo requerido para ejercer como especialista en medicina del trabajo.....**Máximo 2 puntos**
- Por experiencia debidamente acreditada del personal asignado a este Ayuntamiento que prestará el servicio. (se valorará la experiencia del Personal sanitario en vigilancia de la salud referida al sector asistencial y policial) **Máximo 2 puntos**
- Disponer de personal administrativo para la gestión de citas, incidencias en las tramitaciones de resultados, etc... que sea interlocutor con el Ayuntamiento de Sestao. **Máximo 2 puntos.**

En todo caso se deberá justificar que la calidad de los medios humanos detallados es de interés para mejorar la prestación del servicio contratado por el Ayuntamiento de Sestao.

Mejoras. Se valorarán las mejoras que se oferten sobre los servicios mínimos objeto de este contrato, que no hayan sido valoradas en los diferentes criterios descritos anteriormente, siempre que aquellas tengan relación directa con el servicio a prestar en este Ayuntamiento e influyan de manera positiva en la prestación del mismo y sean gratuitas. Hasta un máximo de **15 puntos**

Por orden de preferencia, en relación a la mejora del servicio de prevención de riesgos laborales, se estimarán los siguientes aspectos, sin perjuicio de aquellos otros que se consideren incluir:

1) Otras pruebas médicas que reviertan en una mayor detección y prevención de enfermedades y por tanto en la mejoría de la salud del trabajador del Ayuntamiento de Sestao, hasta un **máximo**

de 6 puntos. Se enumeran una serie de pruebas médicas complementarias de interés para el Personal Municipal:

- Examen de P.S.A. (antígeno prostático específico).
- Perfil/analítica de hierro y ferritina.
- Test de detección precoz de cáncer de colón.
- Otras pruebas médicas complementarias de interés para el personal municipal.

2) Propuesta sobre la dispensa gratuita de vacunaciones para el personal municipal (Tétanos, Gripe o cualquier otra, necesaria o recomendable en función del puesto de trabajo que haya de desempeñarse). **Máximo 3 puntos**

3) Formación y reciclaje en primeros auxilios, en especial en el manejo de los desfibriladores que dispone este Ayuntamiento. Se valora la formación presencial, la duración de la acción formativa, contenido y nº de personas a quien se formará, así como el nº de acciones formativas a realizar durante el contrato. **Máximo 3 puntos**

4) Acciones informativas y formativas para el personal sanitario y auxiliar de geriatría en prevención de exposición a riesgos biológicos y técnicas para la prevención de lesiones en el manejo de personas con movilidad reducida. Las acciones a desarrollar se detallaran con programa y duración, la formación debe ser presencial. Se valorará el nº de acciones formativas propuestas a lo largo del contrato, así como el contenido y la duración de cada acción. **Máximo de 3 puntos**

Artículo 6.- Requisitos mínimos de documentación a aportar en la oferta

- **Acreditar los requisitos establecidos en los artículos 17 y 18 del RD 39/1997** para actuar como servicio de prevención ajeno.
- **Oferta económica y geoposicionamiento de los centros médicos** a disposición del Ayuntamiento de Sestao
- **Memoria descriptiva de los medios materiales** que se pondrán a disposición del Servicio contratado (centros médicos y horarios del servicio de vigilancia de la salud objeto de este contrato para la realización de los reconocimientos médicos al Personal Municipal).
- **Memoria descriptiva de los medios humanos** a disposición del Servicio contratado (organigrama de técnicos a disposición del servicio contratado, curriculum vitae del técnico responsable asignado para llevar a cabo el Servicio de vigilancia de la salud).
- **Plan de actuaciones para el desarrollo de la actividad contratada** con desglose de aquellas que corresponderían al precio básico por el cual se debe ofertar. Se detallarán las actuaciones con facturación aparte indicando coste de cada una de ellas.
- Acreditar aquellas **certificaciones** que se mencionen en la memoria de la calidad del Servicio.
- Las **mejoras** que se propongan deben detallarse en documento aparte.

Lo que tiene a bien informar.

Sestao 11 de febrero de 2021.

El Coordinador Municipal de PRL



Vº Bº

JEFA SECCIÓN DE RRHH

SR.JEFE DE LA SECCIÓN DE INTERIOR Y CONTRATACIÓN